

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 973/1994, interpuesto por Delco Products Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 973/1994, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 973/94 interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Delco Products Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 974/1994, interpuesto por Saginaw Overseas Corporation, S.E.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de noviembre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 974/1994, promovido por Saginaw Overseas Corporation, S.E., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 974/94 interpuesto por el Procurador don Ignacio J. Rojo Alonso de Caso en nombre y representación de la entidad Saginaw Overseas Corporation S.E. y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1000/1993, interpuesto por don Alonso Cabezas Soler.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de enero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo

núm. 1000/1993, promovido por don Alonso Cabezas Soler, sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Enrique Raya Carrillo en la representación acreditada de don Alonso Cabezas Soler, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de febrero de 1993, que enalzada desestima el interpuesto contra la de fecha 22 de junio de 1992 que aceptando el Acta de Infracción núm. 334/91, de 10 de mayo de 1992 impuso al actor la sanción de quinientas una mil pesetas de multa como autor de una falta calificada de muy grave en grado mínimo por infracción del orden social, por aparecer tales actos administrativos conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1300/1993, interpuesto por Forjan Andalucía, S.L.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de octubre de 1995, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1300/1993, promovido por Forjan Andalucía, S.L., sobre Sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Forjan Andalucía, S.L., contra las Resoluciones recogidas en el Primer fundamento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 4 de marzo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la delegación de competencias para la autenticación de copias de documentos privados y públicos.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé, en su último párrafo, que en supuestos especiales y para facilitar la presentación de documentos en localidades distintas a las sedes de los órganos que tenga que tramitarlos y con el objeto de salvar las dificultades que existan para autenticar las copias y recibirlas, los órganos con estas competencias podrán delegarlas en otros órganos o unidades.

El artículo 13, número 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las delegaciones de competencias y su revocación deberán publicarse, en este caso, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo, y de conformidad con el artículo 60.2 de la misma Ley, se procede a publicar de forma conjunta los elementos comunes de los acuerdos de delegación que se recogen en el anexo de la presente Resolución en el que se especifican los aspectos individuales de cada acuerdo.

«El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, otorga la competencia para autenticación de copias de documentos privados y públicos a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En este orden de cosas y de conformidad con los artículos 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 13 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, en el que se autoriza la delegación de competencias cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial, que lo hagan conveniente el/la Jefe/a (1) delega la competencia de la autenticación de copias de documentos privados o públicos que debiendo ser tramitados por unidades propias (2) sean presentados en los Registros Generales de Documentos dependientes de los órganos en los que recae la presente delegación; siendo éstos: (3).

A estos efectos, los órganos competentes cuidarán especialmente lo que concierne a los cotejos de las copias con los documentos originales y se abstendrán de practicar la diligencia de compulsas cuando dichas copias ofrezcan dudas sobre su correspondencia con el original o cuando dude sobre la autenticidad de dichos originales.

La delegación conferida podrá ser revocada en cualquier momento por este órgano delegante; debiendo constar en las compulsas o autenticaciones que se efectúan con motivo de esta delegación.

A estos efectos de conocimiento de esta delegación de competencias de conformidad con el artículo 23, párrafo tercero, del Decreto 204/95, firma la presente el órgano superior correspondiente».

Sevilla, 1 de marzo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

(1) ÓRGANO DELEGANTE Y FECHA DE ACUERDO	(2) ÓRGANO DEL QUE DEPENDEN	(3) ÓRGANO EN QUE SE DELEGA
- Jefe de Sección de Administración General de la Consejería de Salud. 06-02-1996	Consejería de Salud (Servicios Centrales)	1.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior de todas las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud. 2.- Jefe de Sección de Administración Interior y Jefe de Negociado de Registro del Servicio Andaluz de Salud.
- Jefes de Sección de Régimen Interior de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Jefe de Sección responsable del Registro General de Documentos de la Delegación Provincial de Sevilla. 08-02-1996 (D.P. Almería) 07-02-1996 (D.P. Cádiz) 06-02-1996 (D.P. Córdoba) 06-02-1996 (D.P. Granada) 07-02-1996 (D.P. Huelva) 07-02-1996 (D.P. Jaén) 08-02-1996 (D.P. Málaga) 13-02-1996 (D.P. Sevilla)	Delegación Provincial de Almería Delegación Provincial de Cádiz Delegación Provincial de Córdoba Delegación Provincial de Granada Delegación Provincial de Huelva Delegación Provincial de Jaén Delegación Provincial de Málaga Delegación Provincial de Sevilla	1.- Jefe de Sección de Administración General y Jefe de Negociado de Información y Registro de la Consejería de Salud. 2.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior del resto de las Delegaciones Provinciales de Salud. 3.- Jefe de Sección de Administración Interior y Jefe de Negociado de Registro del Servicio Andaluz de Salud.
- Jefe de Sección de Administración Interior del Servicio Andaluz de Salud. 13-02-1996	Servicio Andaluz de Salud	1.- Jefe de Sección de Administración General y Jefe de Negociado de Información y Registro de la Consejería de Salud. 2.- Jefes de Sección de Régimen Interior y Jefes de Negociado de Registro y Régimen Interior de las Delegaciones Provinciales de Salud.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología, de Granada.

Visto: El expediente de reconocimiento, e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Fundación Granadina para el Progreso de la Hematología», instituida y domiciliada en Granada, Avda. Fuerzas Armadas núm. 2.